



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 89 -2014-CONCYTEC-OGA

Lima, 15 AGO 2014

**VISTO:** el Informe N° 321-2014-CONCYTEC-OGA, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7° la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 522-2014-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal para atender la "Contratación de sistema de panelería e instalación de gabinetes aéreos para el funcionamiento de las Oficinas del CONCYTEC";

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 43-2014-CONCYTEC-SG, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2014, incluyendo con Número de Referencia 26 en el PAC la "Contratación de sistema de panelería e instalación de gabinetes aéreos para el funcionamiento de las Oficinas del CONCYTEC";

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, mediante el Informe del Visto, del Jefe (e) de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración el Informe Técnico para la "Contratación de sistema de panelería e instalación de gabinetes aéreos para el funcionamiento de las Oficinas del CONCYTEC", adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 02-2014-CONCYTEC-P;



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 89 -2014-CONCYTEC-OGA**

**SE RESUELVE:**

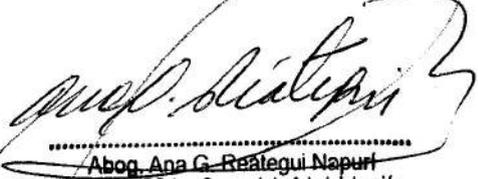
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para la "Contratación de sistema de panelería e instalación de gabinetes aéreos para el funcionamiento de las Oficinas del CONCYTEC", por un valor referencial de S/. 153,646.00 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Responsable del portal de transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Abog. Ana C. Reategui Napuri  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONCYTEC